

Premiada

98-1

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de *1907*

Expediente de registro

NÚMERO

195

Para *la Demanda* de *hierro* nombrada

si "*Quistiola*"



Del término de

Vera

Interesado

D. *Benigno Dalluagui*

Representante

D. *Manuel Neartuer*

Vecindad

Sevaga (Guipuzcoa)

Vecindad

Sanplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 190

Número de Orden. Mil novecientos cincuenta y cinco.

17 Agosto

M. I. D.

Mamuel Martinez vecino de esta Ciudad
como apoderado de D. Enrique Dallemagne
vecino de Parajes, á V. S. expone: Que desea
adquirir la Demasia entre las minas But-
tiola n.º 1452 y Augusto Aumento n.º 1431, sitas
en termino municipal de Vera.

Suplica á V. S. que habiendo por
presentado este escrito de Demasia, se sirva dar
al expediente la tramitacion de Ley y Regla-
mento, haciendo entrega del 5% proporcionado
me consignar dentro del plazo legal el deposi-
to correspondiente, a fin de que en su dia se
me expida el correspondiente Título de Propie-
dad.

Dios guarde á V. S. sus A. S. Pan-
plona diez de Julio de 1907

Mamuel Martinez

M. I. D. Tenor Gobernador civil de esta Provincia

I. D. V.

ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección
de Fomento a las diez horas y treinta minutos
del día de hoy, habiendo entregado en metálico
el interesado el cinco por ciento del importe
total del depósito que previene el vigente Re-
glamento.

Pamplona día de Julio de mil novecientos
siete.

El Oficial de la Sección
Fablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 23. del vigen-
te Reglamento; tiene el honor de proponer a V.
se aduinta salvo mejor derecho y sin perjuicio
de tener la solicitud de registro que antecede
Pamplona día de Julio de mil novecientos siete.

El Secretario

Ricardo Patena



Pro.

Nº 1914 - "Demarcia" de hierro entre la mina "Bentivola" y el registro "Argento Aumento" nº 1931)

Don Fernando Carhaua y Rios Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Certifico: Que Don Manuel Martiner vecino de esta ciudad como apoderado de Don Enrique Salmerague que lo es de Parages, ha presentado en este Gobierno y Sucesor de Jo-
mento es las diez horas y treinta minutos del día diez del mes actual, segun diligencia del oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra una solicitud de registro fundada en Campesano de la "Demarcia" de mineral de hierro sita en término ~~Municipal~~ Municipal de Vera, de-
cando adquirir el espacio franco comprendido entre la mina "Bentivola" (nº 1452) y el registro "Argento Aumento" (nº 1931)

No presento carta de pago habiendo entregado en metálico al interesado el cinco por ciento del importe total que previene

LIBRO DE REGISTRO DE MINAS

el vigente Reglamento.

Y para que conste expedido el presente en Pamplona
once de Julio de mil novecientos siete.

Diego Patroa

Auto B^{no}

El Gobernador



Ortega

Lo Gracioso de unidas
San Sebastian

no 694 14 Julio 907

A los efectos de lo que determina el
artículo 67 del viginti Reglamento pa-
ra la unificación, adjunta remito a
V. para su informe la instancia
presentada en este Gobierno civil por
Don Manuel N. Cortina vecino de esta
ciudad como apoderado de Don En-
rique Dallenberg que lo es de Pa-
lagos, solicitando adquirir ^{la} "De-
manio" entre las unidas "Bentola" (fol. 1452)
y "Augusto Aumento" (no. 1931) sitas en
termino municipal de Vera

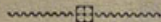
Dios etc

[Firma]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPUZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de acusar recibo del abento oficio fecha 11 de Julio, con la solicitud de demarcación entre las minas "Bustiola" (nº 1452) y "Augusto aumento" (nº 1901), cuya solicitud queda en esta Jefatura y se remitirá informada a ese Gobierno Civil, cuando sea firme el decreto de concesión de la mina Augusto aumento (nº 1901), que es cuando podrá requerirse su tramitación.

Lios
4

guarde á V.S. muchos
años.

San Sebastian 15 de
Julio de 1907.

El Ingeniero Tepe.
Javier Penaygoñi

Ilmo Señor Gobernador Civil de Navarra.

videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo me
por dentro y sin perjuicio de tener. Anote en el
libro correspondiente.

San Sebastian once de Julio de mil novecientos siete.



El Gobernador
[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 15 de Julio de 1907

El Ingeniero Jefe,



Javier Penaygorri
[Signature]

Diligencia.

Queda en suspenso hasta que
sea firme la providencia otorgando
la concesion de la mina "Argenta"
aumento "(nº 1921)", a tenor de lo
que dispone el art.º 6º del vigente
Reglamento.

San Sebastian 15 julio 1907.

El Ingeniero Jefe.



Javier Penaygorri
[Signature]



Se da fe de la fecha de entrada al Gobierno
Navarra

20 de Agosto de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Javier Penaygorri
[Signature]

Licencia En el día de hoy presenta el interesado
cuenta de pago de ciento sesenta y dos pe-
setas cincuenta céntimos que con las siete
y cincuenta céntimos que entregó en metá-
lico del cinco por ciento conforman el impor-
te total del depósito que previene el artícu-
lo 24 del Reglamento.

Cumplida trece de Julio de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección
José Salvador

Providencia Hecho firme el decreto de concesión de la mina
de hierro titulada "Augusto Damento no 1931", con
arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 del vigente
Reglamento de minas. Queda definitivamente ad-
mitido este registro por haber hecho el interesado el
depósito correspondiente. En su virtud publicarse en
el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edic-
to al Alcalde de Vera, colóquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno civil para que ambos
estén expuestos al público por espacio de treinta días
que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.
Cumplida veintidos de Agosto de mil novecientos siete.



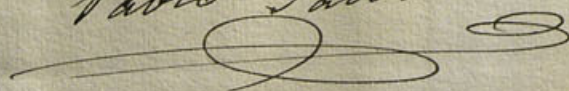
El Gobernador int.
Manuel Bartraña

~~Señoría~~ Con fecha de hoy se remiten editos al Alcalde de
Tera para su exposicion al publico por espacio
de treinta dias, y a la imprenta provincial pa-
ra su publicacion en el Boletín Oficial de la
provincia.

Camplona ventidos de agosto de mil novecientos siete.

El oficial de la Securi-

Pablo Salvador



Sr. Alcalde de

Vera

n.º 869

22 de Agosto 1907

Remito a V. el adjunto edicto
de la mine sita en jurisdicción
de ~~escritura~~ Ayuntamiento, consigna-
da al margen para que lo expon-
ga al público por espacio de treinta
días y una vez transcurrido dicho
plazo me lo devuelva diligenciado
al dorso

Dios V.º

feh

*Devuélvase a Benito
(me 1907)*

ALCALDIA
DE LA
M. N. Y M. L. VILLA DE
VERA.



245

26 Septe 907
A su expediente
y efectos.
P.O.

Cancun

Alonso

Tengo el honor de resolver
al V. S. el edicto de la
misma demando a Bartolomé
la, de esta villa, diligenciado en forma.
Dirigir al V. S. la
Vera 24 de Septe del 907

Nicolas Larran

Al Sr. Gobernador Civil de

Paraguarí

Nº 1955

Q.

Don Julian Gago y Barroso, oficial Segundo del Gobierno civil de la provincia de Navarra y secretario accidental del mismo

Hago saber: Que por D. Manuel Martiñu con apoderado de D. Enrique Sallesague vecino de Paraga (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veintita minutos del día diez de Julio de mil novecientos siete una solicitud de venta de Demanda pertenencias de la mina nombrada La Bentiola de mineral de hierro sita en el paraje llamado — que linda al —

término jurisdiccional de Vera distrito municipal de Id terreno perteneciente — ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Que para adquirir el terreno franco comprendido entre la mina "Bentiola" nº 452, y la mina "Augusto Dument" (nº 1934)

Por decreto de hoy se ha admitido este requisito salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintido de agosto de mil novecientos siete



Julian Gago
—
VERA-NAVARA
Fijado
23 AGO 1907
El Secretario
—

Diligencia) Certifico p el infrascrito Secretario,
del Ayuntamiento de esta villa, que
el precedente edicto de la misma. Humana
ha estado expuesto al publico en la
tabla de anuncios de este pueblo du-
rante el plazo de treinta dias, sin
oposicion alguna.

A la 24 de Septiembre del 907



V. P. P.
El Alcalde
Necunon Larraneta

Francisco

1892 1955

7.

Don Julian Gago y Barroso, oficial segundo
del Gobierno civil de la provincia de Navarra, y Seren-
tario accidental del mismo.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinez como apoderado de Enrique Dallanague-
vecino de *Parage (Guipuzcoa)* se presentó en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *veinte* minutos del día *diez* de *Julio*
de mil *novecientos siete* una solicitud de *registro* de
perteneencias de la *Demanda* mina nombrada a *"Ostiole"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *---* que linda
al *---*

término jurisdiccional de *Vera* distrito municipal de *Yd*
terreno perteneciente *---*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Que dicha adquisición el espacio*
terreno comprendido entre la ruina "Ostiole"
(n.º 1459) y el registro número "Augusto Aumento"
(n.º 1931)

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintidos* de *Agosto* de mil *novecientos siete*



Julian Gago

Dia 10

ligencia. El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tabilla de anuncios de este
Gobierno civil por espacio de treinta días
sin haberse presentado ninguna reclamación.
Pamplona veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.



El Secretario
Ricardo Bartraña

Declaro transcurrido el periodo de publicidad.
remitan este expediente a la Jefatura de mi-
nas para su demarcación.

Pamplona veinticinco de Septiembre de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 30 de Sept^r de 1907.

El Ingeniero Jefe,



Javier Peña

[Signature]

Acta de demarcación de la mina de maná de Bustiela
titulada Demania de Bustiela cuyo expediente tiene el
numero mil novecientos cincuenta y cinco

A diez y ocho de diciembre de mil novecientos cinco
yo el Ingeniero

D. Javier Peña acompañado
^{de} del auxiliar facultativo D. Felix Corrales ^{designado por}
la Dirección General.

me constituí en el parage denominado Santa Barbara
del término municipal de Vera con objeto de practicar la
demarcación de 4 pertenencias solicitadas
para la mina citada Demania de Bustiela.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Ferrer y

D. Valentin Martiñ

y el registrdor no asistió

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontado los
datos de la solicitud con la del terreno.

Se tomó como punto de partida la estaca sexta
de la mina Augusto - aumento número mil
novecientos treinta y uno y se relacionó con
el ángulo Nordeste del Caserio Bustiela en
dirección brújula sesenta y seis grados
meridiana verdadera Sur diez y nueve grados
veinte minutos Oeste y una distancia horizon-
tal de ciento cuarenta y cinco metros. A
partir del mismo se midieron en dirección
brújula sesenta ochenta grados meridiana
verdadera Sur quince grados veinte minutos

Este cuatrocientos metros y se puso la primera estaca en Burtiela que coincide con la cuarta quinta de la mina Augusto Arceuto a los cuatrocientos metros de esta en direccion brújula doscientos setenta grados meridiana verdadera Este quince grados veinte minutos Norte se fijó la segunda en Miquitana que coincide con la cuarta estaca de la mina Augusto Arceuto; a los cuatrocientos metros de esta en direccion brújula trescientos sesenta grados meridiana verdadera Norte quince grados veinte minutos Oeste se clavó la tercera en Santa Barbara; a los cuatrocientos metros de esta en direccion brújula noventa grados meridiana verdadera Norte quince grados veinte minutos Sur se encontró el punto de partida, colocando la cuarta; a los diez metros de esta en direccion brújula ciento ochenta grados meridiana verdadera Sur quince grados veinte minutos Este se situó un punto auxiliar y en Burtiela; a los ochenta metros de esta en direccion brújula doscientos setenta grados meridiana verdadera Este quince grados veinte minutos Norte se clavó la quinta estaca que a su vez coincide con la segunda de la mina Burtiela cuyo expediente tiene el numero mil cuatrocientos cincuenta y dos a los trescientos metros de esta en direccion brújula ciento ochenta grados meridiana verdadera Sur quince grados veinte minutos Este se fijó la sexta estaca que coincide con la quinta estaca de la mina Burtiela; a los trescientos metros de esta en direccion brújula doscientos setenta grados meridiana verdadera Este quince grados veinte minutos Norte se situó la septima en Miquitana que corresponde con la cuarta de la mina Burtiela; a los trescientos metros de esta en direccion brújula trescientos sesenta grados meridiana verdadera Norte

quince grados veinte minutos oeste se
fijó la octava en Santa Barbara que
coincide con la traza de la mina Bustiela
y por último con trescientos metros mudidos
desde esta en direccion. brújula moviendo
grados siguiendo la linea Norte de la
estada mina Bustiela, murichana
verdadera Oeste quince grados veinte mi-
nutos Sur se encontro con la quinta
estaca quedando asi cerrado el perimetro
interior de la denuncia objeto del presente
expediente, que ocupa una superficie
horizontal de setenta mil metros cuadrados.

da esta ^{demanda} mina por ^{votos} con ^{terreno} franco
por Sur Este y Oeste con la mina Auguste
Cinuenta mineros mil novecientos treinta
y uno; dentro de su perímetro se halla la
mina Buitola mineros mil cuatro
cientos cincuenta y dos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quinia grados y veinte
minutos al Oeste al doce de Junio último

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = Salve la mina - demanda - vale. =

Javier Peña

Francisco Ferrero

Felipe Gacaze

Salvador Martínez

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián de de 190

El Ingeniero Jefe

PLANO de demarcación de la mina

Oreana a Brisiola en término de

Vera

provincia de

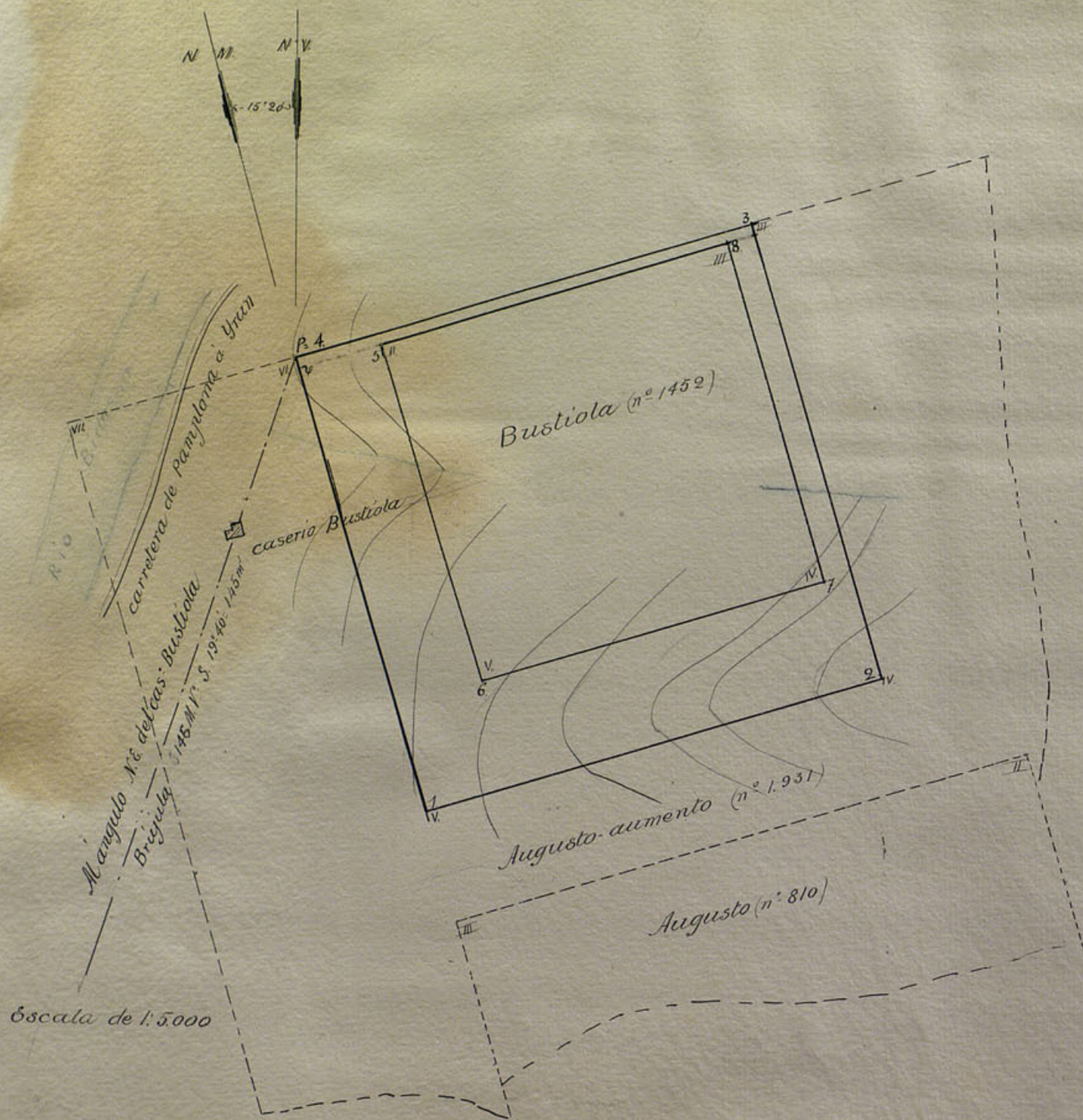
Navarra

Número de su expediente 1985

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navearra*

PLANO de demarcación de la mina de *horno* titulada *San^a Bustiela*
(número *1951*) sita en el parage nombrado *Santa Bárbara* término de *Vina*



EXPLICACIÓN

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida

en la estaca 6^a de la mina
Augusto aumento (1931)

1 2 8 estacas

1^a 2^a 70.000 m pertenencias.

San Sebastián 24 de Diciembre de 1907

El Auxiliar Facultativo,

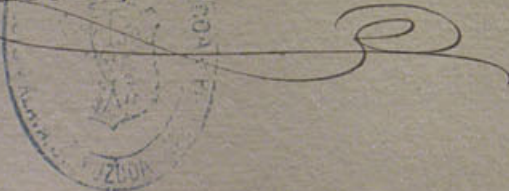
Felipe Grosse

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

que demarcó.

Juan Pena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de 40.000 m² pertenencias para la mina de hiera
 nombrada Demarcación Bustiela cuyo expediente tiene el núm. 1251 sita en Santa Bárbara
 término municipal de Lera demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 31 de Septiembre
de 1907 por el ingeniero que suscribe el 17 de Diciembre de 1907

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al ángulo N. E. del caserio Bustiela			14500

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	180	S 15° 20' E	400	10000	Bustiela Estaca I de Augusto aumento	Augusto aumento (1931)
1 a 2	270	S 15° 20' N	400		Uguitea Id. IV de Id.	Id.
2 a 3	360	N 15° 20' O	400		Santa Bárbara	Id.
3 a 4	90	O 15° 20' E	400		Id.	
4 a 5	180	S 15° 20' E	10		Bustiela	Augusto aumento (1931)
5 a 6	270	S 15° 20' N	80		Id. estaca II de Bustiela (1931)	"
6 a 7	180	S 15° 20' E	300		Id. id. V de Id.	Bustiela (n.º 1452)
7 a 8	270	S 15° 20' N	300		Uguitea Id. IV de Id.	Id.
8 a 5	360	N 15° 20' O	300		Santa Bárbara	Id.
San Sebastián 24 de Diciembre de 1907						
Javier Perera						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

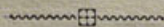
La declinación magnética es de $15^\circ 20'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Junio de 1907.

El punto de partida es la estaca septa de la mina Augusto-aurífero (n.º 1454).
Esta mina por Norte es terreno franco, por Sur
está con la mina Augusto-aurífero (n.º 1931) dentro
del conjunto se halla la mina Bustiela (n.º 1452).

Perra
E

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPUZCOA
(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Conjuntamente con el honor de
devolver a V. S. el ad-
junto expediente (n.º
1958), de la mina de
hierro titulada San-
ti-Bastiola, del ter-
mino de Vera, con
acta y plano de demar-
cacion de dicha mi-
neria, practicada
por el que suscribe.

El mismo fuero
debo manifestar
a V. S. que no

evento motivo al-
guno para que
se imponga á esta
concepcion otras con-
diciones que las gene-
rales de la Ley y
Reglamento.

Dios que á V. S. md. a.
San Sebastian 24 de
Diciembre 1907

El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Mun. S. Gobernador Civil de Navarra.

For-

Se Don Manuel e Martin vecino de
Jampelora

no 1268

24 de la 907

Don auglo es lo siguiente en el arti-
culo 13 del vigente Reglamento pa-
ra el regimen de la moneda y es
mo acordado de Don Enrique De
Mehagne vecino de Jampelora (un
persona) sobre el anticipo en la su-
cion de fomento de este Gobierno es
el en el termino de diez dias a un
papel de pago al Estado la canti-
dad de noventa pesos mas un se-
llo moril de diez centimos en reme-
gro de los 7000 metros cuadrados
demarcados y tanta del titulo de
propiedad de la demanda de hierro
titulada es "Puntola" (no 1955) sita en
terreno de Yare, para de un cenfundo
en elus plano quedara cancelado
el referido expediente

Don en fecho

Se Deligado especial de Hacienda
Jamplona

nº 1410

24 Dico 907

Sieme V. S. las ben evidens oportu-
nos para que le sea devuelta a
Don Manuel Montano, habilitado
de la Jefatura de minas la cantidad
de 14,250 puntas es que enciende el
punto que en 19 de Julio estubo
constituido en la caja de una Ex-
tra es disposicion de mi voluntad
para gastos de demarcacion de la
Cantana de hierro titulada es "Barro
la" (nº 1913) y cuyo requerido seala
do con los n.º 11 de Entrada y 12 de
registro es adminto, rogandole me
recuerde el oportuno recibo para unirlo
a su expediente

Dios sea
fecho

Sr. Delegado especial de Hacienda
Lampsona

n.º 1412 27 Diciembre 1907

A los efectos que interesa la Jefatura de minas, tengo el gusto de manifestar á V. S. que la cuenta de dictos ~~y gastos~~ de ~~los~~ Ingeniero Jefe y auxiliar, correspondiente á la demarcacion de las Demarcias de Bustiols (n.º 1959) y á Maria (n.º 1966) importa la cantidad de 160 pesetas y los gastos que á continuacion se detallan 129 pesetas.

<u>Detalle de gastos</u>	<u>Pesetas en</u>
Peones y carraques en Vera	48 - "
Coche á Goirrueta y vice versa	40 - "
Tren á Tren y vice versa	4 - 20
Peones en Goirrueta para Leiza	10 - "
Suma	99 - 20
	19

Suma anterior	<u>99</u>	<u>20</u>
Caballerías en el por D	14	"
Gastos sin justificar	11	80
Total	124	00

Lo que participo a V.S. para su conocimiento y demás efectos

Sus O^{rs}

[Signature]



pp 593

21 Decembre 1907

Amesbury
P.V.

Humo Br

Tengo el honor de participar
a V.S. que con fecha 28 del actual
se recibió en esta Intervención
de Hacienda el oficio de su
Gobierno n.º 1410, e igualmente
el resguardo n.º 11 de subasta
y 144 de registro, constituido en
13 de Julio último, para pagar
por los gastos de demarcación
de la Demarcación de hierro titu-
lada a "Bustiola".

Dios guarde a V. G. m^{ra} a^{ra}
Pamplona 30 Diciembre 1907
Diviniano Díez y
delgado.

Almudo Por Gobernador Civil de esta provincia
Ternplona, 20

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde el Cotores al venecia del coriente

Por 4 dietas del Ingeniero 4 á 25 pesetas
 Por 4 id. del Auxiliar 4 á 15 pesetas
 Por
 Por gastos de todas clases

TOTAL PESETAS

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
100	00
60	00
125	00
285	00

Asciende el total de la cuenta á las figuradas dosecientos ochenta y cinco pesetas

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1955	Lemania á Bustiela	Vera	D. Enrique Dallenmagne	142	50				
1966	Id á Maria	Luz	Pedro de Luazo	142	50				
			Totales pesetas	285	00				

DETALLE DE GASTOS

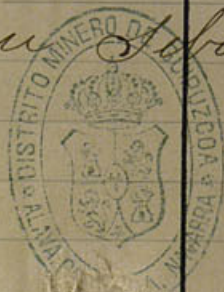
	Puntos en
Puestos y carruajes en Vera - - - - -	45 00
Coches a Goizueta y via versa según recibo - - - - -	40 00
Tren a Irún y via versa - - - - -	4 20
Puestos en Goizueta para bebida - - - - -	10 00
Caballerías en Id. - - - - -	14 00
Gastos no justificados - - - - -	11 80
Total	125 00

San Sebastián 24 Diciembre 1907.

El Ingeniero Jefe

Jaime Peña

[Signature]



Aprobada
El Gobernador



[Signature]

ordenar. Se aprueba la demarcación verificada por
el Ingeniero Jefe Don Javier Peña de la
Demarcación de humos titulada el Puerto de
1955). Notifiquese al interesado para que
en el término de diez días presente en papel
de pagos al Estado la cantidad de suven-
to puestas más un sello móvil de diez cénti-
mos en reintegro de los setenta mil metros cua-
drados demarcados y también del título de
propiedad.

Sanplona veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidos.

El Gobernador



Diligencia En el día de hoy, presente el apode-
rado del concesionario en papel de pagos al
Estado la cantidad que se expresa en la an-
terior providencia.

Sanplona siete de Enero de mil novecientos veintidos.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Signature]

creto con arreglo a lo dispuesto en el artículo
18 del vigente Reglamento para la mi-
niera, se otorga la concesion de setenta
mil metros cuadrados para la Demana
de hieno nombrada es "Pentwela" (n.º 1938)
sita en termino municipal de Vera de Don
Enrique Dallenmagne vecino de parages (En-
fermedad). Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y transcurridos treinta dias
sin oposicion expedir el Título de propie-
dad, dando cuenta al Sr. Delegado es-
pecial de Hacienda
Jemplona ventimio de luna de mil novecientos ochos

El Gobernador nro.

Ricardo Barrios

Sr. Delegado especial de Hacienda

Lampione

n.º 282 2º Marzo 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil la concesion de la Demarcación titulada a "Bustiola" (n.º 1945) de 70,000 metros cuadrados de mineral de hierro sita en termino de Vera, de D. Enrique Dallen magne vecino de Pasages (Guipuzcoa) siendo su apoderado en este capital D. Manuel Martinez, que haberse hecho formal decreto de concesion de la expresada Demarcación. Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes

Dios S.^a



Ultimo Sr. Director general de Minas y P. y T.
Bentón

Madrid

no 292

3 Mayo 1908

Ultimo Señor

Envío el honor de remitir en P. y T. un
ejemplar del modelo (no 2) con la
relación de las concesiones de minas
otorgadas por este Gobierno civil con
fecha de hoy, por haberse hecho fin
me el decreto del mismo, relativo
a las minas que en dicha relación
se especifican en virtud de lo que dis-
pone el artículo 60 del vigente Re-
glamento para el régimen de la
minería.

Dios da
el Secretario

[Firma]

Yltimo Sr. Director general de A. G. y C.

Madrid

n.º 292

2 Mayo 1908

Yltimo Señor

Envío el honor de sumisión a V. G.
once títulos de minas, con su co-
rrespondiente papel de pago al
Estado y relación cuaduplicada
para la estampación en ellos del
oportuno sello.

Señor G.

[Signature]

D. Santos Ortega y Trías, Gobernador civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Enrique Callemagne
tuve á bien otorgarle la concesión de la Demasia de hierro nombrada
la "Pertiola" cuyo expediente tiene el núm. 1911 en término de Vera
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
pertenencias que componen 40000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier
Toma fechado en San Sebastian á veinticuatro de Diciembre
de mil novecientos sete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que los ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la Penuria sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Enrique Delle-
magne la propiedad de la Penuria de hieno
titulada ca' Bentiola mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona ca' tres de Mayo de mil
novecientos ocho.



[Handwritten signature]



CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Reintegro para el expediente de la Demanda A.O. 212.093,*
de hierro de setenta mil metros cuadrados titulada a
"Bustiola," sita en termino municipal de Vera de Don
Enrique Dalletmagne vecino de Lasages (Guipuzcoa)

Samplona concede hierro de mil novecientos ocho.

El Gobernador

Ortega



PROVINCIAS

27
ZIMBRE

PAGOS

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *Novata* del libro correspondiente.

El Secretario,

Miguel Castañeda

Señores Con esta fecha se han entregado al representante del regentador del Cénulo, planes y papel de pago al Cénulo correspondiente a la mina de hierro titulada *Serrana* a *Pentola* (año 1951)

San Sebastián 20 Abril 1968

El oficial de la Sección

Pablo Salcedo

Recibi
Manuel Martínez

Tomo 5.438

Núm.

152

PROVINCIA DE



Panamá

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 143 del registro parcial núm. P

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1902

Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6

Oficinas Pavor

D. Enrique Dollemaque

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...	
Calderilla.....	
EN JUNTO.....	60

(Total de la Oficial)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de

sesenta pesetas importe del curso de superficie del actual terreno de las minas representadas

Augusto Cuerneto Nuevo 4250

Permisos a Buitolo id 1050

60,00



Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de nota por la Intervención de Hacienda.

Expedido a 31 de Agosto de 1902

El Interventor de Hacienda,

El Interventor de Hacienda,

Enrique Dollemaque

Enrique Dollemaque

Entregado en Tesorería al núm.

266

Entregado en Intervención el 21 de Agosto de 1902 al núm. 266 del Registro de

EXH. 1.-1902.

Agda. al f.º 3º n.º 24

Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

*Recibida el
10 Sept. del 909
en la Sección
de fomento.*

*El Jefe
E. Rodríguez*

Don Enrique Dallenagne dueño de la mina Demasia a Bustiola del termino municipal de Vera a V.S. con el debido respeto digo: Que no conviniendome continuar con la mina Demasia a Bustiola nº 1955. Deseo renunciar todos los derechos adquiridos y estando al corriente en el pago del canon de superficie segun la carta de pago que tengo el honor de acompañar de conformidad al artículo 33 del vigente reglamento.

Suplico a V.S. se sirva admitir la renuncia declarando franco y registrable el terreno ocupado.

Dios guarde a V.S. muchos años

Renteria 5 de Septiembre 1909

*Permitase a informe de
la Jefatura de Minas.*

P.D.

Doriga

E. Dallenagne

Diligencia

El día de hoy se recibe en la Jefatura con carta de pago n.º 152 de fecha 31 de Agosto último, por la que se justifica hallarse al corriente en el pago del canon de superficie del actual trimestre.

San Sebastián 14 Septiembre 1909



*El Jefe
Javier Peña*

forme

Ultimo Sr. Gobernador Civil
En vista de que el interesado ha cumplido con
lo dispuesto en el artº 103 del Reglamento vigente
y puesto que no consta a la Jefatura que
se hallen trabajos en esta mina, puede V.S. ad-
mitir la renuncia que se solicita de la
"Demanda a Bustiols" (nº 1955) declarandola
caducada y publicando en el Boletín Oficial
la correspondiente declaracion de terreno
franco, comunicandolo asi bien al Sr. Deluga-
do Especial de Hacienda.

V.S. sin embargo resolverá.

San Sebastian 14 Septiembre 1909.



El Ingeniero Jefe
Javier Pena

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra
San Sebastian 14 de Sept. de 1909.
El Ingeniero Jefe,



Javier Pena

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA y NAVARRA)

Sept. 15/
1909.
A sus expedientes
y comunicase como
dispone la Leytura
de Minas.
P. O.

[Signature]

Rd. aff. Sr. D. A. L.

Informados devuelvo á
V. S. las instancias pre-
sentadas por el Sr. D.alle-
maguel, á fin de que
sean unidos á sus res-
pectivos expedientes.

Dios que á V. S. m. d.

San Sebastián 14 Sept. 1909.

El Ingeniero Jefe
Javier Peña
[Signature]

El Sr. Gobernador Civil de Navarra

Af. Señor Ingeniero Jefe de
Minas.

San Sebastian.

N^o 1042 Pamplona 13 Sept. 1909.

Adjunto remito
a V. S. dos instancias que
eleva a este Gobierno Civil
Don Enrique Dallemagne due
ño de la mina denominada
Las Augusto Aumenton^o 1548,
Demasia a Oustiola n^o 1955
ta las dos en el término muni
cipal de Vera, acompañada
de la carta de pago correspon
diente al mandamiento
de ingreso n^o 142 del regio
tro parcial n^o 8 Tomo 5.438
n^o 152 de la Delegación de
Hacienda de esta Provin
cia en la que consta ver
verificado el referido señor

Dallemagne el importe de 50 p^{tas}
en 31 de Agosto p^{ro}p^{do}. del trimestre
actual por las que en las
mismas solicita les sean ad-
mitidas las renunciaciones declaran-
do francos y registrables los terre-
nos ocupados por las mismas; a
fin de que V.S. se sirva infor-
mar lo que estime proceden-
te acerca de las mismas.

Dios E.
Fecha

Decreto. De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y a instancia del in-
teresado, he acordado admitir la renun-
cia de la mina Demasia a "Bustiola" (C. 1985)
sita en término de Vera declaran-
do caducada la citada mina y franco y re-
gistrable el terreno que ocupaba. Publi-
quese en el Boletín Oficial de la provin-
cia con arreglo a lo que dispone el pa-
rrafo 3º del artículo 149 del vigente Re-
glamento y descuenta al Ingeniero Je-
fe del ramo, al Sr. Delegado Especial de
Hacienda y al interesado.

Pamplona dieciséis de Septiem-
bre de mil novecientos nueve.

El Gobernador



Ortiz

H. Delegat. Especial Hacienda

Pamplona

n.º 1051

16 Sept 909

Por decreto del día de
hoy y a instancia del intere-
sado ha sido concedida la con-
cesion de la Demasia de hierro
nombrada "a Buestola" (n.º
1945) sita en terminos de Vera
de la propiedad de D. Enrique
Dalleuagne vecino de Logos-
(Empresario) declarando fran-
co y registrable el terreno que
ocupaba.

Lo que participo a V.º
para su conocimiento y fines
correspondientes.

D. Ate

[Signature]

V. Du Manuel Montañer repre

V. Urzef J. de minas

San Sebastian

n.º 1052 16 Sept. 1909

Perdido del día hoy,
de conformidad con el dicta
men de esta Jefatura de mi
nas y a instancia del inte
resado, he acordado admitir
la renuncia de la Demasia
de hierro nombrada a "Bus
tiola" (n.º 1989) sita en térmi
no de Vera de la propiedad
de D. Enrique Dallemagne
vecino de Lango, declarando
caducada la citada mina y
franco y registrable el terreno
que ocupaba.

Lo que participo a V.º
para su conocimiento y fi
nes consiguientes.

D. J. Urzef

Dr. Don Manuel Martinez repre-
sentante de Don Enrique Dallemag-
ne

Nº 1053

Pamplona
16 Sept 1909

Por decreto del día de hoy
de conformidad con el dicta-
men de la Jefatura de mi-
nas, he acordado admitir
la renuncia de la Decana
de hierro nombrada a Bir-
trola (mº 1999) sita en ter-
mino de Vera, de la propie-
dad de D. Enrique Dalle-
magne vecino de Paigos, deda-
rando caducada la citada mi-
na y franco y registrable el
terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. pa-
ra su conocimiento y fines
consiguientes.

Dios etc
Fechas.

Enviado un ejemplar al Boletín nº 111 del
día 14 de Setiembre 1909 al Alcalde de Vera
en oficio nº 1069 el 18 de Setiembre de igual año
Rodríguez

Se oficios nº 1126, 1127 de
fecha 29 de Setiembre 1909 se le remi-
tió ejemplar del B.O. 111 a la Dele-
gación de Hacienda, Legatura
de Minas Rodríguez